



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, 18 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2011 00015 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
Demandado(s)	CAPRECOM REGIONAL ANTIOQUIA
Asunto	ORDENA OFICIAR - NO ACCEDE A ENTREGA DE DINEROS Y OFICIOS DE DESEMBARGO
AUTO INTERLOCUTORIO	1277V

En atención a la solicitud de oficiar al Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Penal y al Juzgado 2 Civil del Circuito de Barranquilla realizada por la apoderada CARINA SUAREZ GUTIERREZ, por ser procedente se ordenara oficiar, para que comuniquen al Despacho si en el proceso penal adelantado por el Juzgado 12 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Barranquilla, se encuentra o no vigente alguna medida que implique restricción de poner a disposición los títulos que se encuentra disponibles en el presente proceso, en atención a la medida cautelar provisional que se decretó en vista de la investigación penal que se adelanta con radicado No. 08001-60-01257-2013-05230-00.

Los dineros se requieren poner a disposición del Juzgado 2 Civil del Circuito de barranquilla, en atención al embargo de remanentes con destino al proceso 2012-00258 que cursa en ese despacho. A través de la Oficina de



Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, remítase los oficios correspondientes.

En atención a la solicitud de entrega de oficios de desembargo de las cuentas bancarias decretadas dentro del proceso, se le informa al memorialista que no se accede a lo solicitado, toda vez que los oficios ya fueron retirados por DIANA VELASQUEZ, el día 10 de Julio de 2013, constancia que obra a folio 733 del cuaderno principal.

Con respecto a la solicitud de entrega de títulos, no se accederá a la misma hasta que se informe al Despacho lo relacionado con la medida cautelar provisional decretada por el Juzgado 12 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, de la ciudad de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria _____

ALZM

